



22 de noviembre de 2019

(19-7987)

Página: 1/4

Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria

Original: inglés

**NIVELES CADA VEZ MAYORES DE AYUDA - AUMENTO DE LOS
NIVELES AUTORIZADOS DE AYUDA INTERNA DESDE 2001**

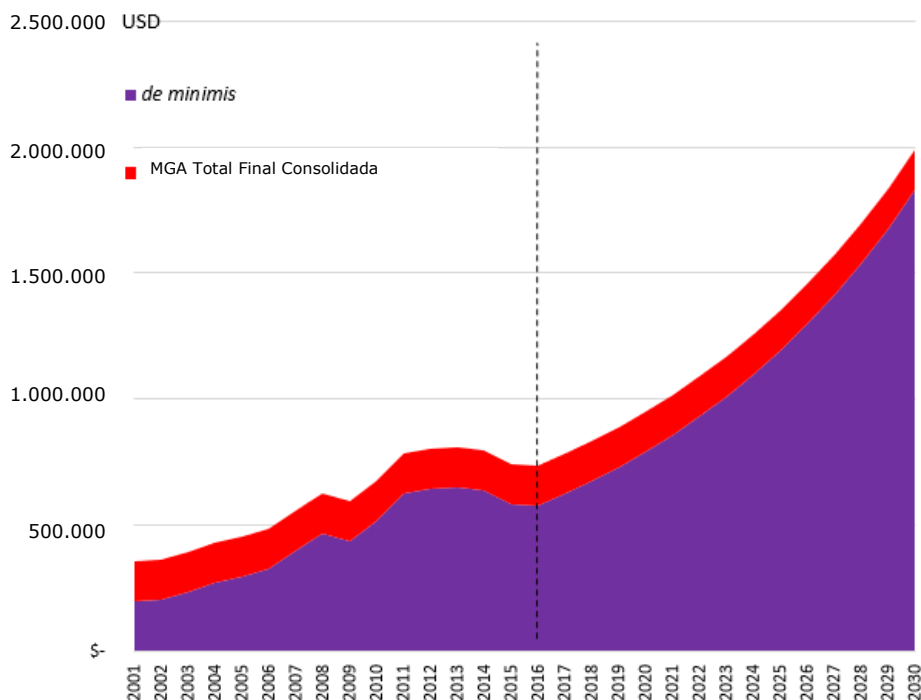
COMUNICACIÓN DE AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDIA

La siguiente comunicación, de fecha 22 de noviembre de 2019, se distribuye a petición de las delegaciones de Australia y Nueva Zelandia.

1.1. En noviembre de 2017, Australia, el Canadá, Chile, Colombia, México, Nueva Zelandia, Tailandia y el Uruguay distribuyeron un documento de sala (RD/AG/63) que ilustraba la progresión ascendente de los niveles autorizados de ayuda interna de los principales productores agrícolas. En este documento se amplía el análisis para englobar los niveles autorizados de ayuda interna causante de distorsión del comercio (párrafos 3 y 4 del artículo 6) de que disponen todos los Miembros de la OMC hasta 2030. No se incluye la ayuda causante de distorsión del comercio que actualmente no está sujeta a topes en virtud de los párrafos 2 y 5 del artículo 6.

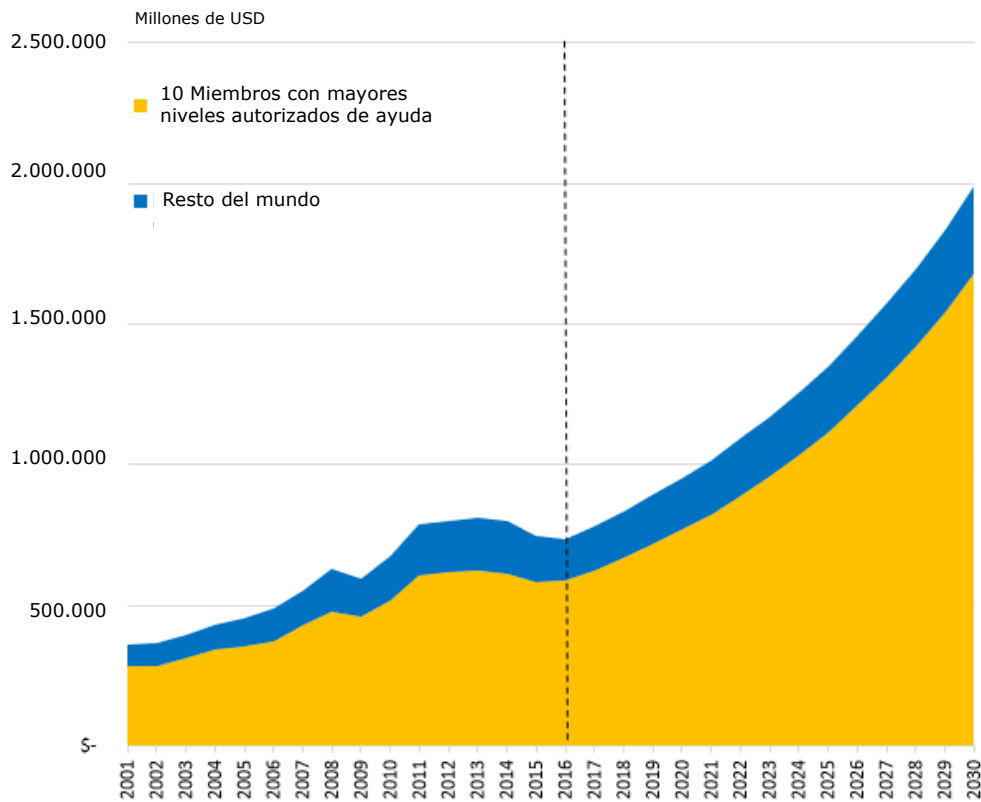
1.2. Desde 2001, el aumento de los niveles autorizados totales de ayuda interna causante de distorsión del comercio para todos los Miembros de la OMC -medidos por la MGA y la ayuda *de minimis*- se ha duplicado con creces, pasando de USD 322.000 millones a cerca de USD 740.000 millones en 2016. Si se mantiene esta tendencia, impulsada por el incremento de los valores de la producción, los niveles autorizados de los Miembros de la OMC en el marco de la MGA y la ayuda *de minimis* podrían rondar la cifra de USD 2 billones para 2030 (véase el gráfico 1).

Gráfico 1: Niveles autorizados totales de ayuda interna causante de distorsión del comercio (todos los Miembros de la OMC)



1.3. Los niveles autorizados de ayuda interna están sumamente sesgados a favor de los principales productores agrícolas, ya que los niveles autorizados disponibles para los 10 principales Miembros de la OMC representan aproximadamente el 80% de los niveles autorizados del conjunto de los Miembros de la OMC. En el gráfico 2 se compara el aumento de los niveles autorizados de MGA y *de minimis* de los 10 principales Miembros de la OMC con el de los niveles del resto de Miembros de la OMC. Entre 2001 y 2016, los niveles autorizados disponibles para los 10 principales Miembros de la OMC aumentaron de USD 285.000 millones a aproximadamente USD 590.000 millones. Durante el mismo período, los niveles autorizados disponibles para el resto de Miembros de la OMC aumentaron de USD 75.000 millones a USD 150.000 millones. Si se mantienen estas tendencias, los niveles autorizados disponibles para los 10 principales Miembros de la OMC excederán de USD 1 billón para 2024 y alcanzarán la cifra de USD 1,68 billones para 2030.

Gráfico 2: Niveles autorizados totales de ayuda interna causante de distorsión del comercio (10 principales Miembros de la OMC (2016) frente al resto de Miembros de la OMC)



Conclusiones

1.4. Los compromisos en materia de ayuda interna previstos en el artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura crearon una disciplina para reducir las subvenciones y otras formas de ayuda a los productores agrícolas. Además, otro objetivo era dejar a los gobiernos un margen de actuación para diseñar políticas agrícolas destinadas a hacer frente a las circunstancias específicas de cada país. Sin embargo, el aumento exponencial de los niveles autorizados de ayuda durante los últimos 15 años está socavando los principios fundamentales del Acuerdo.

1.5. A partir de este análisis, podemos realizar tres observaciones:

- Es vital reducir y limitar el total de los niveles autorizados de ayuda interna para que los agricultores tengan la seguridad de que miles de millones de dólares de posibles subvenciones no podrán perturbar los mercados agropecuarios mundiales.
- Para efectuar cualquier reducción de los excesivos niveles autorizados globales de ayuda causante de distorsión del comercio, las contribuciones de los distintos Miembros tendrán que ser proporcionales a la magnitud de los niveles autorizados actuales y futuros de esos Miembros.
- Los niveles autorizados de ayuda medidos *supra* ni siquiera incluyen las formas de ayuda que actualmente no están sujetas a topes en virtud del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura, por lo que es vital que consideremos nuevas disciplinas que incorporen todas las formas de ayuda causante de distorsión del comercio.

Nota técnica

1.6. Este análisis se basa en los límites de la MGA y los límites *de minimis* de todos los Miembros de la OMC establecidos en función de los niveles autorizados de ayuda para 2016. Se determinó que los 10 Miembros con mayores niveles autorizados de ayuda en 2016 eran los siguientes: China, la

Unión Europea, la India, los Estados Unidos, el Japón, el Brasil, Indonesia, la Federación de Rusia, Turquía y México.

1.7. Los niveles autorizados de MGA se calculan sobre la base del equivalente en dólares EE.UU. de 2019 (*datos del USDA*) de la MGA Total Final Consolidada de cada uno de los Miembros. Los niveles autorizados *de minimis* se calculan sobre la base del valor de la producción (*datos de FAOSTAT - valor bruto de la producción agrícola, USD corrientes*) de cada Miembro multiplicado por sus niveles autorizados *de minimis* por productos específicos y no referidos a productos específicos.

1.8. Las otras formas de ayuda del artículo 6 -las subvenciones de limitación de la producción comprendidas en el compartimento azul y las subvenciones a los insumos y otras formas de subvenciones previstas en el párrafo 2 del artículo 6- no se incluyen en el análisis, dado que actualmente no están sujetas a topes.

1.9. La tasa de crecimiento de los niveles autorizados *de minimis* se basa en la tasa compuesta de crecimiento anual para el período 2001-2016.
